

Ayuntamiento de Alginet

Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre aprobación definitiva del presupuesto general, plantilla de personal, bases de ejecución y documentación complementaria para el ejercicio 2021.

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General, Plantilla de Personal, Bases de Ejecución y documentación complementaria, definitivamente aprobados, resumido por capítulos

Presupuesto general 2021

Estado de gastos

A) Gastos por operaciones corrientes	10.052.107,00
Capítulo I: Gastos de Personal	5.201.900,00
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.008.185,00
Capítulo III: Gastos Financieros	15.000,00
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	827.022,00
B) Gastos por operaciones de capital	587.000,00
Capítulo VI: Inversiones Reales	563.500,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	10.000,00
Capítulo IX: Pasivos Financieros	13.500,00
Total:	10.639.107,00

Estado de ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes	10.629.107,00
Capítulo I: Impuestos Directos	5.165.000,00
Capítulo II: Impuestos Indirectos	80.000,00
Capítulo III: Tasas y otros Ingresos	922.000,00
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	4.440.107,00
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	22.000,00
B) Ingresos por operaciones de capital	10.000,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	10.000,00
Total:	10.639.107,00

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica Anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2021, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

A.- Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

A.1.- Habilitación nacional.-

Subescala	Nombre	Núm.	Grupo	CD	Observaciones
A.1.1.- Secretaría. Clase 1ª Categoría Superior.	Secretario	1	A1	30	
A.1.2.- Intervención-Tesorería. Clase 1ª. Categoría Superior.	Interventor	1	A1	30	
A.1.3.- Intervención-Tesorería. Sin clasificación	Tesorera	1	A1	30	

Total Habilitación Nacional: 3 (Tres)

A.2.- Escala de Administración General.

Subescala	Nombre	Núm.	Grupo	CD	Observaciones
A.2.1.- Técnica	Técnico Administración General	3	A1	28	1 vacante
A.2.2.- Gestión	Técnico Medio	1	A2	25	
A.2.3.- Administrativa	Administrativo	8	C1	20	6 vacantes
A.2.4.- Auxiliar	Auxiliar	7	C2	18	7 vacantes
A.2.5.- Subalterna	Conserje Edificio y dependencias	1	AP (1)	14	Vacante C.P. Emilio Luna

Total Administración General: 20 (Veinte)

A.3.- Escala de Administración Especial.

Subescala	Nombre	Núm.	Grupo	CD	Observaciones
A.3.1.- Técnica. Técnicos Superiores.	Arquitecto	1	A1	28	Vacante
A.3.2.- Técnica. Técnicos Medios.	Arquitecto técnico	1	A2	25	Vacante
	Informático	1	A2	25	Vacante
	Trabajadora Social	1	A2	22	
	Bibliotecario/a-Archivero/a	1	A2	22	
A.3.3.- Técnica. Técnicos Auxiliares.	Agente Recaudador	1	C1	20	
	Inspector Obras y Servicios	1	C1	16	Puesto de segunda actividad
A.3.4.- Servicios Especiales. Policía Local. Escala Técnica	Inspector-Jefe	1	A2	26	
	Inspector	1	A2	24	Vacante (nueva creación)

A.3.5.- Servicios Especiales. Policía Local. Escala Ejecutiva	Oficial	6	B (2)	18	3 Vacantes 1 a extinguir
A.3.6.-Servicios Especiales. Policía Local. Escala Básica	Agente	21	C1	17 (6)	4, acrece a 5 (7) Vacantes
	Segunda Actividad	2	C1	17 (6)	
A.3.7.- Personal de Oficios	Conserje cementerio	1	AP (1)	14	

Total Administración Especial: 39 (Treinta y nueve)

B.- Personal laboral.

B.1.- Servicios Generales.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A2CD22	Vacante
Auxiliar	1	C2CD17	Vacante a extinguir (4)
Auxiliar recepcionista	1	C2CD17	
Telefonista	1	C2CD17	Vacante
Telefonista repartidor	1	C2CD17	Vacante
Telefonista Retén	1	C2CD17	Vacante

B.2.- Cultura Y Enseñanza.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Director/a Escuela Educación Infantil	1	A2CD22	
Traductor Profesor Valenciano	1	A2CD22	
Encargado/a Casa Cultura	1	C1CD20	Vacante
Educadores/as de Educación Infantil	10	C1CD17	10 Vacantes

B.3.- Edificios Municipales.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Conserje CP y Polideportivo	3	AP(1)CD14	Vacantes

B.4.- Polideportivo.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Encargado	1	C2CD17	Vacante
Auxiliares Instalaciones deportivas	2	C2CD17	Vacantes

B.5.- Obras.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Tractorista	1	C2CD17	Vacante

B.6.- Parques y Jardines.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Peón de Jardinería	1	AP(1)CD14	Vacante

B.7.- Convenios Singulares (5)

B.7.1.- Gabinete Psicopedagógico.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Psicólogos	1	A1CD24	Vacante a extinguir

B.7.2.- Centro Ocupacional Hort de Feliu.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Director C. Ocupacional	1	A1	Vacante
Psicólogo/a	1	A1	Vacante
Fisioterapeuta	2	A2	Vacantes. 50 %
Monitor C. Ocupacional	7	C1	5 vacantes
Auxiliar C. Ocupacional	1	C2	
Auxiliar administrativo	1	C2	Vacante

B.7.3.- Asistencia Social

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Auxiliar Ayuda a domicilio	1	C2	Vacante

Total Personal Laboral: 42 (Cuarenta y dos)

C.- Personal eventual.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Gestor de comunicación institucional	1	C2	
Secretaría personal de la Alcaldía	1	C2	

Total Personal Eventual: 2 (Dos)

Resumen:

Habilitación Nacional	3	
Administración General	20	
Administración Especial	39	
Total Funcionarios		62
Personal Laboral	42	
		42
Personal Eventual		2
Total personal		106

Notas:

(1) Agrupaciones Profesionales. Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

(2) El artículo 37 de la Ley 17/2017, de 13 de noviembre, de Coordinación de las Policías locales de la Comunitat Valenciana clasifica a los Oficiales de la Policía Local en el grupo B. No obstante, la Disposición Transitoria Novena dispone que los oficiales que no estén en posesión de la titulación de técnico superior o titulación de carácter universitario superior pasarán a ser declarados con plaza a extinguir hasta que cambie esta situación.

(3) La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1999, de Coordinación de las Policías Locales, determina que este personal dispondrá de sus retribuciones como C1.

(4) Requerimiento de la Dirección General de Interior de la Conselleria de Presidencia (expte 159/99).

(5) El servicio de Psicólogos financiado por la Conselleria de Cultura se mantendrá en tanto en cuanto se concedan las subvenciones anuales. El personal del Centro Ocupacional, servicio financiado por la Conselleria de Bienestar Social, se mantendrá hasta que sea asumido por la Conselleria.

(6) Por acuerdo plenario de 9 de noviembre de 2020 se ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla de personal, consistente en la modificación del Nivel de Complemento de Destino 16 al nivel 17 del puesto "Agente de la Policía Local", 23 plazas. A 11 de diciembre de 2020 en último día de exposición pública, pendiente de su elevación a definitivo.

(7) Vacantes Agente: 1 plaza aprobada OPE2019 (Resolución Alcaldía 683/2019); 1 plaza aprobada OPE2019 (Resolución Alcaldía 683/2019), PERO condicionada al procedimiento selectivo por promoción interna de 1 plaza de Oficial de la Policía Local, misma OPE2019; 1 plaza incluida en OPE2020, consecuencia de vacante producida el 01/03/2019 (resolución alcaldía 1.562/2019) por el nombramiento de un Agente como Oficial en propiedad; y 1 plaza incluida OPE2020, como consecuencia de la vacante producida el 20 de diciembre de 2019 (resolución alcaldía 1.535/2019) por la jubilación de un Agente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica las modificaciones que contiene la plantilla/Catálogo de puestos:

Creación de un puesto:

Área: Policía Local.

Denominación: Inspector/Inspectora.

Grupo: A2.

Naturaleza: Funcionario de la Escala de Administración Especial; Servicios Especiales. Policía Local; Subescala Técnica.

Forma de acceso: Turno Libre (1 plaza, Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell)

Forma de provisión: Concurso oposición.

Titulación exigida: Título universitario de Grado o Licenciatura o, en su caso, titulación equivalente.

Retribuciones propuestas:

- Complemento de Destino: 24;

- Complemento Específico: 1.300,00 €/mes (18.200,00 €/año)

Descripción general de puesto: Mando y responsabilidad inmediata de las unidades y servicios policiales, bajo la supervisión de la jefatura.

Funciones (además de las generales a que se refiere el artículo 33 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, comunes a "quienes integran los cuerpos de Policía Local"):

- Asumir las funciones operativas del Grupo.

- Ejecutar los servicios planificados por jefatura y su supervisión.

- Colaborar con sus superiores en la planificación de los servicios y fiscalizar su ejecución.

- Coordinar la aplicación práctica entre sus subordinados de las disposiciones generales o específicas que emanen de sus superiores.

- Controlar el cumplimiento de los deberes asignados a sus subordinados, la ejecución de las órdenes y el resultado de las mismas.

- Supervisar y controlar los recursos materiales y tener cuidado de su mantenimiento.

- Controlar la puntualidad y asistencia al servicio y reflejar las incidencias del personal.

- Transmitir las novedades a la superioridad.

- Instruir e impulsar las actividades de los oficiales de su/s Unidades.

- Comprobar que los agentes en situación de baja médica entregan los justificantes en los plazos establecidos, llevando el control directo de quienes se encuentren en dicha situación, a efectos de cuadrante.

- Realizar aquellas otras funciones que se le asignen por sus superiores de conformidad con su categoría.

- Colaborar y asistir a su inmediato superior.

- Efectuar cualquiera otra tarea propia de su capacitación profesional que le sea encomendada y para la que haya sido previamente instruido.

Modificación del puesto:

Técnico de Administración General, Área Secretaría/Urbanismo, en la descripción del puesto aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre de 2019, y definitivamente en el Pleno de 14 de enero de 2020, donde dice:

“...Titulación exigida: Licenciatura en Derecho/Grado en Derecho con Máster de especialidad...”

Se modifica en el siguiente sentido:

Características del puesto: se añade “Rama Jurídica”

Titulación exigida: “Licenciatura/Grado en Derecho; Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública/Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública, así como aquellas titulaciones de Grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.”

Contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto.

En Alginet, a 8 de febrero de 2021.—El alcalde-presidente, José Vicente Alemany Motes.